

**DON JOSÉ ASECIO DOMÍNGUEZ, Secretario/Interventor Accidental del Ayuntamiento de ALOSNO, provincia de Huelva,**

**C E R T I F I C O:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de enero de 2010 con la asistencia de nueve, de los once miembros que de derecho lo componen, adoptó por la unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre otros, el siguiente acuerdo:

«8º.- AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALOSNO.

En este punto se da lectura a la siguiente Moción que ha sido dictaminada favorablemente por la unanimidad de los miembros componentes de la Comisión Informativa de Urbanismo, en Sesión celebrada el día 22 de enero de 2010:

**“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Resultando que en relación con el Documento Avance del Plan General de Ordenación Urbanística, se abrió un período de información pública de treinta días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 235 de fecha 10 de diciembre de 2009 y en el periódico Huelva Información de fecha 27 de noviembre de 2009, durante el cual NO se han formulado por los interesados las alternativas de planeamiento especificadas en el certificado de Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Fijar como criterios y soluciones generales, con arreglo a los cuales haya de culminarse los trabajos de redacción y elaboración del Plan, los contemplados en el documento de Avance elaborado por el Equipo Redactor designado por este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Elaborado el Plan conforme a los criterios establecidos en este Acuerdo, encargar la redacción del Estudio de Impacto Ambiental al Equipo Redactor, documento que deberá integrarse en el Plan General de Ordenación Urbanística.

**TERCERO.** Remítase el Plan a informe de las Administraciones sectoriales afectadas por el planeamiento.

**CUARTO.** Recibidos los informes, iníciase el procedimiento de aprobación del

Plan General de Ordenación Urbanística.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.”

Tras un breve turno de intervenciones, se somete la Propuesta de Acuerdo a votación, votando los nueve miembros asistentes (8 del Grupo Municipal PSOE y 1 del Grupo Municipal Popular) a favor de la aprobación de la Propuesta.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por la unanimidad de los asistentes:

PRIMERO. Fijar como criterios y soluciones generales, con arreglo a los cuales haya de culminarse los trabajos de redacción y elaboración del Plan, los contemplados en el documento de Avance elaborado por el Equipo Redactor designado por este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Elaborado el Plan conforme a los criterios establecidos en este Acuerdo, encargar la redacción del Estudio de Impacto Ambiental al Equipo Redactor, documento que deberá integrarse en el Plan General de Ordenación Urbanística.

TERCERO. Remítase el Plan a informe de las Administraciones sectoriales afectadas por el planeamiento.

CUARTO. Recibidos los informes, iníciase el procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.»

**Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, con la salvedad contenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Alonso (Huelva), a veinticinco de enero de dos mil diez.**

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**Fdo.: D. Benito Pérez Ponce.**